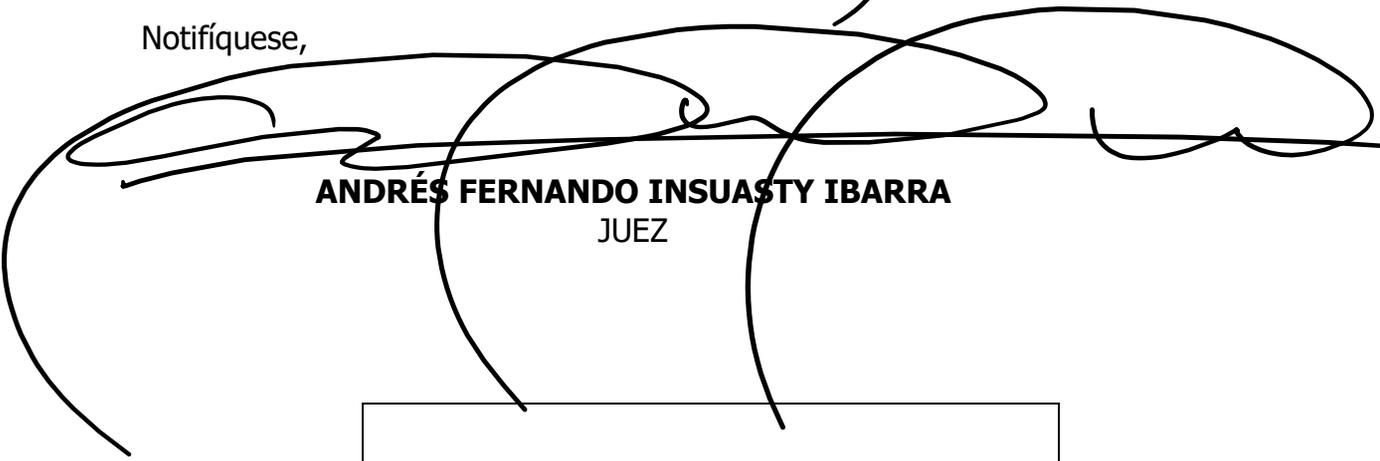


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil veintidós.

Agréguese a las diligencias y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta emitida por la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el 4 de marzo de los cursantes y que obra en el archivo 010 del expediente digital, mediante el cual informa que *"En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en esta dependencia con fecha el 25 de enero del 2022 (...) mediante el cual ordenase consigne en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de la demandante para el proceso en referencia; de manera atenta le informo que se aplicó en la nómina de FEBRERO 2022"*.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 062 de 25/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e897332d5e95a091e66dc6b0dba78ffbc96ebf210fe2dbbe63df56002d895fe**

Documento generado en 22/04/2022 12:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>